



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2762/2021

#### **VISTO**

Que en el año 2020 el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionaron la Ley Yolanda N° 27592, la cual tiene como objetivo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, y establece capacitación obligatoria para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación; y

#### **CONSIDERANDO**

Que para enfrentar los numerosos desafíos ambientales que nos atraviesan como sociedad, la educación ambiental constituye una herramienta imprescindible para posibilitar una correcta toma de decisiones individuales y colectivas y lograr el compromiso de todos los sectores sociales, principalmente de quienes planifican e implementan políticas públicas.

Que es necesaria la formación en materia ambiental que garantice a los trabajadores del estado, el reconocimiento de la complejidad de los conflictos ambientales, la comprensión de su multicausalidad y la interdependencia entre todos los elementos que conforman e interactúan en el ambiente.

Que es preciso que las personas que se desempeñan en la función pública comprendan la transversalidad de los temas ambientales para contribuir responsablemente al diseño, planificación e implementación de las políticas públicas.



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2762/2021

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º) ADHIERASE** a la Ley Nacional Yolanda N° 27592, de capacitación obligatoria en ambiente para todas las personas que se desempeñan en la administración pública, desarrollando el “Plan de Capacitación Municipal Permanente en Ambiente con perspectiva en Desarrollo Sostenible”. En el marco determinado por la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 2 y 30 inc.1.

**Art.2º) QUEDARÁN** alcanzados/as por la presente todos/as los/niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio dentro del ámbito de la Municipalidad de Río Ceballos, quedando expresamente incluidos el Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Tribunales Administrativos de Faltas, y todos los Secretarios, Directores y/o Encargados de Áreas.

**Art. 3) DESIGNESE** a la Dirección de Ambiente o a la Dependencia Municipal que en su futuro la reemplace como Autoridad de Aplicación (AA) para la implementación de esta ordenanza, siendo la AA responsable de la coordinación de los cursos de carácter obligatorio, y celebrar convenios con los distintos organismos

2



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



---

### ORDENANZA N° 2762/2021

públicos y/o privados que resulten necesarios con el objeto de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

**Art. 4°) FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las readecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de la correcta implementación de la presente

**Art. 5°)** El cumplimiento de las disposiciones en la presente deberán respetar las normas vigentes referidas al personal de planta política, permanente y/o contratada/os según el caso.

**Art. 6°) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 27ma., DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021, CONSTANDO EN ACTA N° 1934.-**

---